

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.913>

La organización delictiva y su incidencia en la crisis Carcelaria en Cuenca - 2021

Criminal organization and the impact on the prison crisis in Cuenca -
2021

Karla Samantha Tacuri Loayza

samanthatakuri1@gmail.com

<http://orcid.org/0009-0005-1518-2251>

Universidad Católica de Cuenca
Cuenca – Ecuador

Carmen Elizabeth Arévalo Vásquez

cearevalov@ucacue.edu.ec

<http://orcid.org/0000-0003-1537-5983>

Universidad Católica de Cuenca
Cuenca – Ecuador

Artículo recibido: 18 de julio de 2023. Aceptado para publicación: 02 de agosto de 2023.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

En la actualidad, el sistema penitenciario ecuatoriano atraviesa por una grave crisis, imposible de ser controlada, por lo que la presente investigación se enfoca en determinar las posibles causas de la crisis carcelaria e incidencia de la delincuencia organizada, en la provincia de Azuay, cantón Cuenca en el año 2021. Para ello se siguió el método cualitativo, utilizando doctrina, jurisprudencia, bases de datos científicos, recopilando información para determinar los problemas que adolece el sistema penitenciario y rehabilitación social del Ecuador. La revisión bibliográfica reveló que la crisis en las cárceles es efecto de los problemas políticos y falta de organización estructural – administrativa estatal, así como, de políticas jurídicas fallidas. Se determinó que la prisión preventiva es una medida cautelar de ultima ratio que no está siendo debidamente aplicada, ya que no se toman en cuenta medidas alternativas señaladas en la ley, especialmente en casos de delitos menores. Uno de los resultados más relevantes obtenidos, es que la violencia entre miembros de bandas delictivas en las cárceles se origina para obtener poder, imponiendo miedo y terror mediante la muerte violenta de reos de bandas contrarias. Finalmente, se concluye, que el Estado debe contar con estructuras penitenciarias mejor equipadas y organizadas, garantizando la seguridad y derechos a las personas privadas de la libertad; además, modificar las penas en delitos menores, aplicando medidas alternativas, también, respecto a lo que señala la ley penal, separar a reos de acuerdo con la gravedad del delito; así como mejorar el control interno, para evitar la conformación de mafias.


Palabras clave: crisis carcelaria, delincuencia organizada, hacinamiento, personas privadas de la libertad, prisión preventiva, violencia

Abstract

Currently, the Ecuadorian prison system is going through a serious crisis, impossible to be controlled, so this research focuses on determining the possible causes of the prison crisis and incidence of organized crime in the province of Azuay, Cuenca canton in the year 2021. For this

purpose, the qualitative method was followed, using doctrine, jurisprudence, scientific databases, gathering information to determine the problems that the prison system and social rehabilitation of Ecuador suffer from. The bibliographic review revealed that the crisis in prisons is the effect of political problems and lack of structural-administrative state organization, as well as failed legal policies. It was determined that pretrial detention is a precautionary measure of last resort that is not being duly applied, since alternative measures indicated in the law are not taken into account, especially in cases of minor offenses. One of the most relevant results obtained is that violence between members of criminal gangs in prisons is originated to obtain power, imposing fear and terror through the violent death of inmates of opposing gangs. Finally, it is concluded that the State must have better equipped and organized penitentiary structures, guaranteeing the security and rights of persons deprived of their liberty; in addition, it must modify the sentences for minor crimes, applying alternative measures, as well as separate inmates according to the seriousness of the crime, and improve internal control to avoid the formation of mafias.

Keywords: prison crisis, organized crime, overcrowding, people deprived of freedom, preventive prison, violence

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Como citar: Tacuri Loayza, K. S., & Arévalo Vásquez, C. E. (2023). La organización delictiva y su incidencia en la crisis Carcelaria en Cuenca – 2021. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(2), 4463–4485. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.913>

INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario ecuatoriano alberga un alto índice de personas privadas de libertad (en adelante PPL), que actualmente alcanzan los 31.379 hasta el mes de junio del 2023, aunque los centros fueron diseñados para una población aproximada de 25.000 reos (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, 2023).

De esta aproximación, se evidencia, asimismo la falta de suministros básicos, puesto que, en las nóminas de asignación presupuestaria, llevadas a cabo anualmente, se establecen recursos para la cantidad permitida de reclusos acorde a la infraestructura y espacio de las cárceles existentes en el país, pero no se considera el aumento progresivo, hacinamiento de los PPL, causando así deficiencia en el presupuesto otorgado para los centros penitenciarios (Echeverría & Alvaracín, 2022).

Los acontecimientos violentos que se han venido desarrollando desde hace una década, han dado paso a la conformación de mafias dentro de ciertas prisiones, para desafiar el control del sistema penitenciario con el fin de ganar dinero a través de armas, celulares, alcohol, drogas, chantajes y acceso al contrabando. En base en lo anterior, se juzga que las cárceles ecuatorianas adolecen de diversas problemáticas, que inciden directamente en la situación de las PPL. La población carcelaria, se divide en cuatro grupos: personas con sentencia, reclusos procesados y con prisión preventiva, detenidos por contravenciones y detenidos por boleta de apremio personal (González, 2017).

La política carcelaria y penitenciaria del Ecuador en la actualidad, atraviesa momentos difíciles reflejados en el hacinamiento carcelario, la falta de seguridad interna en los recintos, infraestructura deficiente; así como el desarrollo inadecuado de planes y políticas de rehabilitación social. Todo ello conlleva a la vulneración de la integridad física de las PPL por conflicto de grupos transgresores de la ley, dedicados al tráfico de drogas, asesinato, suicidio que derivan en hacinamiento, violación, intentos de fuga, provocando heridos e incluso la muerte de algunos, por lo que resulta importante realizar un análisis de la realidad del sistema de prisiones ecuatorianas.

Los centros de privación de libertad, son espacios destinados al cumplimiento de la pena impuesta en sentencia y, por ende, las autoridades públicas competentes deciden sobre sus asuntos, sin contravenir el ordenamiento jurídico, para ello cada uno de estos centros requieren políticas públicas que materialicen esta finalidad, pero adolecen de estructura física adecuada, con diferentes niveles de aislamiento, de acuerdo al grado de peligrosidad; es decir, unos más abiertos que otros, con mayor o menor beneficio, según la situación (Bernal & Forero, 2016).

Atendiendo a lo mencionado en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta la disposición del Art. 694 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) (2014), para la ubicación de la población en los centros carcelarios hay que considerar los niveles de seguridad: máxima, media y mínima seguridad.

Asimismo, los delitos de escala internacional requieren de la cooperación entre países, introduciendo instituciones jurídicas en su legislación interna para combatir estos actos delictivos. Son numerosos los incidentes violentos relacionados con el crimen transnacional que se informan a diario, debido al crecimiento de actividades delictivas como el secuestro, extorsión o el robo, evidenciando la necesidad de coordinación de esfuerzos mancomunados.

En el contexto de las organizaciones delictivas, poseen una estructura donde existen múltiples niveles jerárquicos, que emplean cohesión interna para generar estrechos lazos de pertenencia territoriales, logrando amenazar y hacer uso de la fuerza, como uno de tantos métodos coercitivos puestos en práctica en los centros de privación de libertad (Sornoza, 2021).

Con respecto a las actividades, como las amenazas de extorsión, propias de los esquemas de sustento de la economía de las bandas relacionadas con el tráfico de sustancias, no han recibido la atención necesaria por parte del gobierno e instituciones de seguridad policial, ya que no existen mecanismos extraordinarios de protección de la sociedad y de los PPL. Los ingentes esfuerzos recientes del Estado para combatir el crimen organizado, incautar una cantidad récord de drogas por vías marítimas o terrestres, así como el desmantelamiento de bandas criminales, no ha logrado detener la violencia y matanzas fuera y dentro de los centros penitenciarios.

El conflicto entre las organizaciones criminales, sobre todo las que se encuentran dentro de los centros de rehabilitación social (CRS), por mantener el manejo desde el interior del sistema delictivo, ha dado lugar a conflictos en los últimos años, por ejemplo, en el 2019, en el CRS de Turi, en la provincia de Azuay, hubo un enfrentamiento entre los reos y policías, quienes intentaban dispersar una pelea entre miembros de las bandas de narcotráfico, lo que provocó la muerte de un recluso (El Universo, 2019).

En febrero del año 2021, continuaron las guerras entre las bandas delictivas dentro de las cárceles, desencadenando un total de 8 masacres en el mismo año, pereciendo un total de 316 personas, en los Centros de Privación de Libertad de Azuay No. 1, Cotopaxi No. 1 y Guayas No. 1 (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

En Ecuador, las actividades delincuenciales relacionadas con el narcotráfico han aumentado, generando que en las cárceles del país la población de PPL se incremente y produzca el hacinamiento que acarrió la crisis carcelaria en el período 2019-2022, que dejó más de 360 PPL muertos, ante la falta de intervención de instituciones competentes en materia penitenciaria; además, de evidenciar la fragilidad del sistema (Arévalo & Maldonado, 2022)

Aunque el hacinamiento no es el problema actual del CRS Turi, sí lo son los conflictos internos entre PPL que pertenecen a bandas criminales, que se disputan el liderazgo territorial para expandir la venta de sustancias ilícitas, de lo que surgieron las muertes en el año 2021, como parte de la crisis carcelaria que vivió el Ecuador. A esta problemática, se debería añadir las falencias en cuanto a las políticas públicas para la rehabilitación y reinserción social de los PPL, que han demostrado ser ineficaces, ya que los internos no disponen de espacios, talleres, capacitaciones y preparación para que una vez cumplan con su condena, se integren a la sociedad.

Por todo lo antes expuesto, esta investigación tuvo por objetivo general determinar las posibles causas de la crisis carcelaria y la incidencia de la delincuencia organizada, en la provincia de Azuay, cantón Cuenca en el año 2021. Para ello se han desarrollado los siguientes apartados:

En el primer apartado, se establece la relación entre hacinamiento, sobrepoblación y violencia entre grupos de crimen organizado en los centros de privación de libertad como causas del impacto negativo contra la integridad de los PPL. Dentro del segundo apartado, se analiza la incidencia del incremento de delitos de delincuencia organizada y narcotráfico en la afectación al régimen penitenciario. Finalmente, en el tercer apartado se ha elaborado una propuesta para la eficiencia del sistema carcelario.

METODOLOGÍA

Materiales

La investigación se sustenta en el estudio de información documental, opiniones de expertos doctrinarios en políticas penitenciarias y en crimen organizado, instrumentos de tratados internacionales, así como informes realizados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de tal forma que se ha estructurado un esquema sobre el problema determinado.

Métodos

La presente investigación, aplica el enfoque cualitativo. En forma concreta, el documento realizado tiene una base bibliográfica obtenida de datos con rigor científico, validados, contrastables, que constan tanto en repositorios digitales como físicos.

Entre los métodos aplicados, constan aquellos basados en la exploración, análisis, inducción y la revisión documental, por lo que al seguir una línea de tipo documental, la recolección de la información se hizo a través del uso de bases de datos como Google Académico para la búsqueda de normativa, doctrina y jurisprudencia; además, en revistas con indexación en ScieLo, Redalyc, Dialnet y la Biblioteca virtual de la Universidad Católica de Cuenca, estableciendo como palabras clave que facilitaron la búsqueda crisis carcelaria, delincuencia organizada, hacinamiento, personas privadas de la libertad, violencia, entre otros.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Nociones preliminares del Sistema Penitenciario

El Sistema Penitenciario se encarga de vigilar a las personas, que por alguna razón se encuentran privadas de su libertad en los distintos centros carcelarios y buscan la reinserción social de los mismos, a fin de que se les garantice todos sus derechos fundamentales. En esta línea, según (Neuman, 1962) el Sistema Penitenciario “es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales (penas y medidas de seguridad) que importan privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua non para su efectividad” (p.5).

La esencia de un centro carcelario ha sido siempre restaurar a la persona para que pueda volver a la sociedad y vivir en armonía con todos los habitantes, teniendo en cuenta que a los mismos solo se les limita sus derechos hasta que hayan pagado su condena. Por lo que, el sistema penitenciario aplicado por cada Estado, debe enfocarse en la supervisión de las situaciones en las cuales se encuentran los internos, desde el espacio físico de las celdas, así como el tipo de alimentación, el derecho a comunicarse, e incluso el sistema funcional interno (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, 2022).

Por lo mismo, el sistema carcelario es el organismo instaurado por los gobiernos, para que las personas cuya culpabilidad haya sido determinada mediante sentencia emitida por autoridad competente, cumplan la pena restrictiva de libertad (Vega, 1972).

El diccionario jurídico de (Cabanellas, 2006), brinda una definición diferente sobre el sistema penitenciario, refiriéndose a éste como un acumulado de leyes, enfocadas en lograr la alta efectividad con respecto a la aplicación y ejecución de normas que despojan de humanidad y derechos a una persona.

Contrario a las opiniones emitidas anteriormente, la (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 2008), señala que toda persona privada de libertad, deberá ser tratada dignamente, respetando los derechos que le son inherentes, con estricto apego a lo que señalan los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, suscritos por la mayoría de Estados democráticamente establecidos.

Lamentablemente, la realidad de los centros penitenciarios, sobre todo en países del tercer mundo, evidencia falencias en cuanto a organización administrativa, políticas de rehabilitación e inserción social de las PPL, la estructura física y como medio de disuasión en el cometimiento de actos delictivos.

En este sentido autores como (Hulsman & Bernat, 1984), docentes en Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Erasmus, Rotterdam, consideran que, el sistema penal no está

cumpliendo con el objetivo de prevenir la transgresión de la ley; así como tampoco garantiza el cumplimiento de los principios del derecho penitenciario, en favor de las personas que están internas cumpliendo su condena.

Igual forma de pensamiento lo tiene el jurista (Zaffaroni, 1998), quien en su libro “En busca de las Penas Perdidas”, manifiesta que “el dolor y la muerte que siembran nuestros sistemas penales están tan perdidos que el discurso jurídico penal que no puede ocultar su desbaratamiento, valiéndose de su vetusto arsenal de valoraciones reiterativas” (p. 16). En este contexto debido a la crisis política interna de los Estados, en vez de que exista una reinserción a la sociedad, lo que ocurre es que dentro de estos sistemas carcelarios las personas sufren mucho más, debido a la fuerza de poder que han logrado tener las élites y grupos delincuenciales.

Situación penitenciaria en América Latina

En opinión de Carranza (2012), la inseguridad de los PPL es un dilema significativo en los países de Sudamérica, donde el poder judicial no puede velar por la protección de los reos. América Latina, como región, desde hace varias décadas muestra un incremento en la población penitenciaria, observándose en los países del sur una sobrepoblación de reos dentro de las cárceles. Esto debido a factores directos e indirectos, tales como la pandemia por COVID-19, los países sufrieron de una crisis política y económica que hasta el día de hoy no se han podido levantar en su totalidad, ocasionando que los grupos delictivos se organizan al interior de las cárceles.

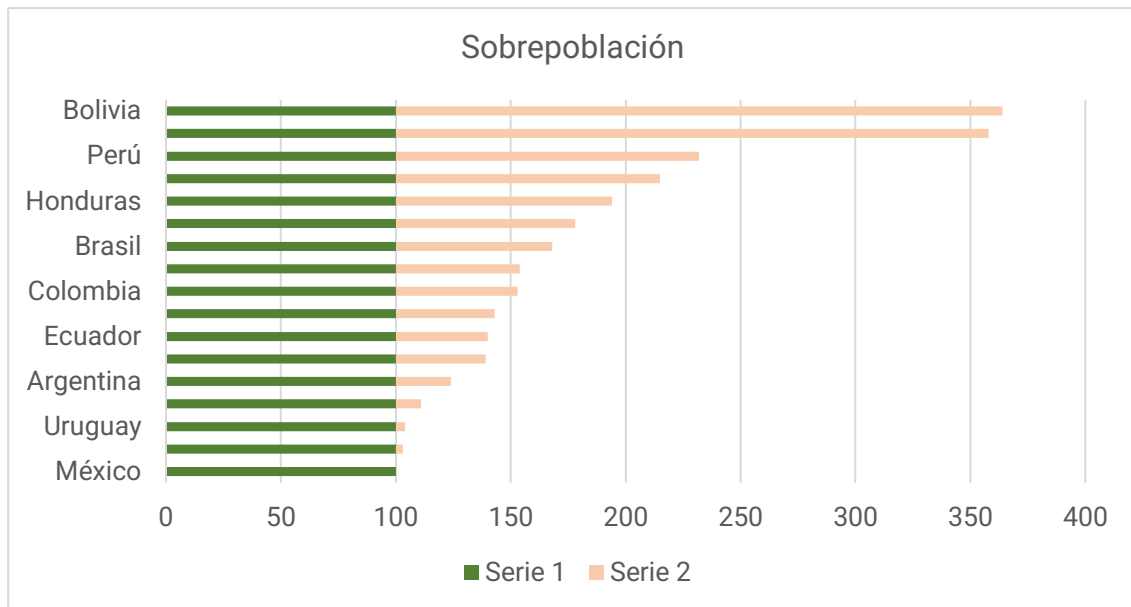
En este sentido, según (Pérez, 2000), en un estudio de tipo etnográfico que analiza la realidad de las cárceles de cinco naciones en América Latina ha mostrado que se encuentran características similares, no solamente de tendencias de incremento poblacional, sino de organización y culturas delictivas en las cárceles de países como Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia.

Además, otras investigaciones han descrito problemas de seguridad penitenciaria, transversales a los países de la región, como son la existencia de mercados ilícitos de drogas y condiciones extremas de higiene y alimentación. Con lo plasmado se observa que existen diversos problemas dentro de los sistemas carcelarios, debido a la falta de políticas y prácticas sociales para poder rehabilitar a las PPL (Dammert & Zúñiga, 2008).

A más de ello, debe mencionarse que existen problemas de tipo estructural, sobrepoblación y hacinamiento, en todas las cárceles de América Latina, tal como se menciona en el informe realizado por World Prison Brief en el año 2019, referente a la situación en 17 países de América Latina, en el que se afirma que el hacinamiento es una constante en países del tercer mundo, causado por la mala administración estatal en materia penitenciaria y rehabilitación social y al exceso de poder de las élites delictivas enalteciendo, que han pasado por encima de la autoridad en cada Estado (Nuño, 2019).

Gráfico 1

Sobrepoblación



Nota: (Nuñovero, 2019, p. 15). Samantha Tacuri, Carmen Arévalo.

Al analizar los resultados del gráfico 1, se puede apreciar que en su totalidad los países de la región exceden con su población penitenciaria la capacidad instalada en más del 20%, e incluso algunos llegan a niveles que sobrepasan el 150% a 200%. Los países con mayor nivel de ocupación carcelaria son Bolivia con 264%, Guatemala con 258%, Perú 132%; y, El Salvador cuya población penitenciaria supera el 115% de su capacidad de albergue.

Con respecto al Ecuador, se encuentra en el puesto número 07, con una sobrepoblación del 40% sobre el 100% de PPL. Estos altos porcentajes de sobrepoblación en las cárceles latinoamericanas, ha generado incluso la organización de grupos de poder conformados por los cabecillas de redes de narcotráfico y bandas delictivas, que disponen desde el interior, la aplicación de acciones de extorsión a comerciantes. En países como México y Chile, hay que recalcar la inversión que los gobiernos realizaron, lo que los ha colocado en la parte más alta de la estadística, con porcentajes que no sobrepasan o lo hacen en un mínimo 3% el nivel de sobrepoblación penitenciaria, gracias a los convenios entre el sector público y privado (Dardel & Soderstrom, 2015).

El sistema penitenciario en Ecuador y su funcionamiento

El modelo bajo el cual funciona actualmente el sistema penitenciario en Ecuador, fue modificado en el año 2013 (Kaleidos, 2021), encargando al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) la administración, organización y funcionamiento de las cárceles. El ente rector trabaja de forma conjunta con la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) y otras instituciones estatales en la tarea de conseguir la rehabilitación social y reinserción de las PPL de forma efectiva, como lo son el Ministerio de Salud, de Educación, Deportes o Cultura, entre otros.

De conformidad con datos estadísticos del SNAI, existen en el país 36 Centros de Privación de Libertad, que albergan un total de 31.379 personas privadas de libertad, aunque la cabida es solo

para 25.000 (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, 2023).

Con respecto al funcionamiento del sistema penitenciario, cuando una persona recibe la orden de cumplir prisión preventiva como medida cautelar, el SNAI, analiza factores particulares como el tipo de delito cometido, si es reincidente, su lugar de procedencia; también tiene en cuenta la valoración de profesionales en Psicológica y Trabajo Social, los que deberán tener experiencia en Derechos Humanos de las PPL, ya que de sus informes dependerá la determinación de peligrosidad y riesgo que pudiere tener, así como la ubicación en el pabellón de un centro carcelario, que mantenga o no cercanía a su núcleo familiar, uno de los componentes primordiales para garantizar el programa de rehabilitación y reinserción social (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, 2022).

El Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social del SNAI (2020), a su vez dispone en su artículo 22, la clasificación de los centros de privación de libertad, señalando en primer lugar los centros de privación provisional de libertad, para quienes no tienen una sentencia condenatoria, cumpliendo las fases de observación, separación y ejecución. En segundo lugar, se encuentran los Centros de Rehabilitación Social, en los que cumplirán su sentencia aquellos que ya recibieron su sentencia condenatoria.

Así, por ejemplo, si la PPL es miembro de una organización criminal, el SNAI deberá tener en cuenta si es uno de los cabecillas o determinar si está dentro de los niveles jerárquicos más altos y si dentro del centro al que sea asignado, se encuentran otros miembros sobre los que llegará a tener influencia para mantener su poder y capacidad de mando, para continuar con su actividad delictiva, ya sea dentro o fuera del centro penitenciario. Una vez que el SNAI dispone de la información y las valoraciones profesionales, distribuye a las PPL en las cárceles de acuerdo al nivel de seguridad: mínima, mediana y máxima, así como a la disponibilidad de capacidad poblacional (Montaño, 2021).

Factores que han debilitado al sistema penitenciario en Ecuador

Actualmente en el Ecuador, el sistema penitenciario adolece de fallas en cuanto a la finalidad primordial de obtener la rehabilitación y reinserción social de los PPL, ya que no se han emitido políticas públicas encaminadas a conseguirlo, no se han creado centros carcelarios dotados de recursos materiales con instalaciones adecuadas para atender la salud mental y física de los procesados.

No se puede negar que, si se analiza el tema desde un punto práctico, el régimen penitenciario no cumple con las competencias y funciones asignadas, no existe ni se aplica un plan integral y progresivo. Debe recordarse que el sistema penitenciario es una parte interrelacionada con el sistema penal, ya que hace efectiva la aplicación de medidas cautelares personales y ejecución de la condena (Arcos, Naranjo, Mera, & Iglesias, 2022).

Con respecto al fenómeno del hacinamiento, tal como lo menciona la (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022), en el informe sobre "Personas privadas de libertad en Ecuador", es producido por diversos factores, entre los que se pueden señalar al aumento de los casos de violencia, delincuencia y corrupción, pero también a los cambios a las leyes y falta de políticas específicas emitidas desde el gobierno de turno.

Es así que, de acuerdo a los datos proporcionados por el (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, 2022), el hacinamiento hasta mediados del año 2022, presentaba estadísticas elevadas en los siguientes centros carcelarios en el Ecuador (Ver Tabla 1):

Tabla 1

Centros carcelarios con hacinamiento en Ecuador

Centro Carcelario	Capacidad	Población	Plazas faltantes	Hacinamiento
CPL Guayas No. 5	545	1256	711	130.5%
Cárcel de Azogues	116	219	103	88.8%
Cárcel de Machala	630	1166	536	85.1%
Cárcel de Ibarra	302	522	220	72.8%
Cárcel de Babahoyo	117	198	81	69.2%
Cárcel de Ambato	514	859	345	67.1%
Cárcel de Tulcán	550	867	317	57.6%
Cárcel de Macas	194	296	102	52.6%
Cárcel de Archidona	301	434	133	44.2%
Cárcel Mixta del Puyo	43	61	18	41.9%
Cárcel de Quevedo	416	588	172	41.3%
Cárcel de Jipijapa	140	195	55	39.3%
Cárcel de Guaranda	158	220	62	39.2%
Cárcel de El Inca	959	1327	368	38.4%
Penitenciaría del Litoral	5246	6778	1532	29.2%
Cárcel de Varones de Esmeraldas	1110	1388	278	25%
Cárcel Femenina de Guayaquil	573	691	118	20.6%
Cárcel de Sucumbíos	678	770	92	13.6%
Cárcel Masculina de Santo Domingo	914	1028	114	12.5%
Cárcel de Mujeres de Portoviejo	133	134	1	0.8%
Cárcel Regional de Guayaquil	4368	4388	20	0.5%

Nota: (SNAI, 2022). Samantha Tacuri, Carmen Arevalo.

De los datos constantes en la Tabla 1, se muestra que el hacinamiento es alto en la mayoría de cárceles del Ecuador, alcanzando un total de 58% en general, siendo el Centro de Rehabilitación 5 del Guayas, el centro con hacinamiento más alto del 130.5%, ya que los reos sobrepasan por más de la mitad para lo que fue creado el centro y es en donde se han dado la mayoría de problemas de enfrentamientos entre reos que pertenecen a bandas delictivas y de muertes violentas. De igual forma, porcentajes muy altos de hacinamiento se muestran en las cárceles de Azogues con el 88.8%, en Machala con 85.1%, Ibarra el 72.8%; estando otros centros carcelarios con exceso de entre el 69% al 0.5%.

En el CRS de Turi, la situación que se presenta no está relacionada con el problema del hacinamiento ya que, de acuerdo con la estadística facilitada por el SNAI, la capacidad de este centro es de 2716 internos, de los cuáles sólo están ocupadas 1219 plazas, quedando una disponibilidad de 1497 celdas, que representa el 55.1% de desocupación de la cárcel.

En el informe de la (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022), se menciona que el régimen penitenciario se ha deteriorado hasta puntos incontrolables, convirtiendo la vida dentro de los CRS en el país, en un "infierno", una opinión generalizada de los internos que fueron

entrevistados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dentro de lo que fue la peor crisis carcelaria que ha vivido el Ecuador, en el período 2019 – 2022. Los PPL contaron que existen vacíos en cuanto al diseño de los programas educativos y de terapias que deben recibir como parte de su rehabilitación, para alcanzar una reinserción social efectiva.

Otro de los problemas que afectan a la efectividad del sistema penitenciario en Ecuador, es la falta de control por parte del Estado al interior de los centros, en las que al día de hoy todavía no ha sido asumida por las fuerzas de orden y control, sino que siguen en manos de los líderes de organizaciones delictivas, resultando en situaciones de peligrosidad y riesgo para los PPL que cumplen condena por delitos menores, pero que comparten celdas con reos que amenazan su integridad física (Lausch, 2022).

En este sentido, es una realidad confirmada que hay insuficientes guardias penitenciarios para vigilar los centros carcelarios, no disponen de equipos, formación y preparación en protocolos de actuación ante situaciones complejas, volviéndose vulnerables a las amenazas, extorsiones y otros métodos de coercitivos para obligar a que colaboren con el ingreso de sustancias, celulares, armas, entre otras cosas.

El gobierno ecuatoriano no ha dudado en reducir el gasto público y la partida presupuestaria destinada al sistema carcelario, causando precarización en los recursos humanos, falta de materiales, e incluso, fomentando la corrupción en los niveles de la estructura de control. Este debilitamiento provocado por los niveles gubernamentales más altos, no ha hecho más que ahondar la crisis, de la que se han aprovechado las organizaciones delictivas, para ganar terreno y sembrar miedo y terror en la población.

Análisis de la violencia carcelaria en el Ecuador

Al interior de las cárceles ecuatorianas, la violencia es un problema persistente, al que ha sido imposible controlar, pero que ha puesto énfasis en las falencias de un sistema penitenciario que no cumple con su objetivo de rehabilitar a los internos, razón por la cual organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos, han realizado visitas al Ecuador y emitido recomendaciones para mejorar la situación de los reos, con el objetivo de frenar las masacres (Nárvaez, 2021).

La crisis carcelaria, es efecto de varias causas, entre las que según la (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022), se mencionan que el sistema carcelario se encuentra debilitado por falta de políticas públicas eficaces; también mencionan el aumento de la población interna con prisión preventiva o por condenas de delitos menores, incluso sin sentencia; otro factor es la imposibilidad de conceder beneficios penitenciarios, debido a una falta de organización administrativa para conocer la situación real de los reos que podrían acceder a excarcelación.

En esta línea de idea, el debilitamiento del sistema organizativo se produce debido a muchas medidas gubernamentales motivadas en la reducción de costos, que ha provocado la precarización de recursos humanos y materiales, y, aumento de la corrupción en todos los niveles.

La problemática de la crisis institucional carcelaria ha entrado en una etapa de nuevo debate, debido a las fallas en los programas de rehabilitación social, ya que se desconoce en realidad hasta qué punto los internos de los CRS están accediendo a educación, capacitación, trabajo, etc. Ahondando la situación, las estadísticas demuestran la aparición de otros dilemas, tales como el hacinamiento y sobrepoblación, la no separación de los internos de acuerdo a la gravedad del delito cometido, lo que a su vez genera al interior de los centros penitenciarios violencia, motines y paros.

En los CRS del Ecuador, sigue siendo un reto brindar seguridad a las PPL, ya que están en aumento las estadísticas de homicidios, muchos de ellos cometidos entre los años 2019 – 2021, en la peor crisis vivida, y en la que perdieron la vida una mayoría de reos que no estaban relacionados con la delincuencia organizada (Pontón, 2022).

En este contexto, la violencia de las cárceles ecuatorianas constituye el ejemplo perfecto de un sistema caduco, erróneo y precario, que no se enfoca en mejorar al ser humano, rehabilitar y prepararlo para que cuando acabe su condena, vuelva a la sociedad sin intención de ser delincuente reincidente; pero muy al contrario, las PPL al ingresar a los CRS se encuentran ante la realidad de perder su dignidad humana, ya que las condiciones en las cuales cumplen con su condena atentan los derechos humanos, no cuentan con los recursos necesarios, ni dan prioridad a la rehabilitación (Álvarez, 2022).

En Ecuador, es a partir del año 2019 y hasta el 2022, en el que se ha visto el incremento, sin precedentes, del fenómeno de violencia en las cárceles. Dentro del período señalado, el hecho más grave ocurrió en septiembre de 2021, cuando fallecieron alrededor de 120 personas en la Penitenciaría del Litoral. Según el diario (El Universo, 2021), estas masacres han sorprendido a la comunidad por su alto nivel de brutalidad y sadismo, conmoviendo a la opinión pública nacional e internacional.

En el CRS de Turi, de la ciudad de Cuenca, en la crisis de violencia suscitada en el año 2021, perdieron la vida 34 PPL, registrándose que para el primer semestre del año 2022 la población en este centro llegaba a las 1183 personas, a quienes no se les garantiza su derecho a la seguridad e integridad física (Andrade, Nárvaez, & Arévalo, 2022).

Si bien en el CRS de Turi, tal como se evidencia de la estadística proporcionada por el SNAI, no existe hacinamiento, sino más bien disponibilidad del 55.1%, sí hay PPL que pertenecen a bandas criminales, quienes son los que encabezaron los casos de violencia del año 2021, la muerte de PPL y los intentos de amotinamiento que hasta la actualidad se siguen registrando. De las requisas que se han realizado de forma periódica a las celdas de los internos, se encontraron residuos balísticos, celulares, dosis de sustancias ilícitas o estupefacientes, todo tipo de armas que van desde las de fuego a cortopunzantes, también botellas con alcohol (Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, 2022).

Además, desde la Defensoría del Pueblo, se ha afirmado que la problemática de violencia al interior de los centros carcelarios, es causa directa de los fallos en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, presente en todos los CRS del Ecuador, incluido el de Turi, los mismos que fueron identificados en el primer estado de excepción declarado en el año 2019, por lo que los hechos violentos, que derivaron en la muerte de PPL, es responsabilidad del Estado ecuatoriano, ya que las políticas públicas adoptadas solo han dado resultados ineficaces (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2022).

En este contexto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2022), reconoce que el narcotráfico es la actividad delictiva que en la actualidad afecta con severidad no sólo al país, sino también a la región, siendo la disputa de los territorios el motivo de conflicto entre los grupos delincuenciales o bandas, tanto al interior como exterior de los centros carcelarios. Se sabe que las rivalidades entre Choneros, Lobos, Trigueros, Latin Kings y Nueva Generación, son los que llevaron al cometimiento de actos de violencia dentro de las cárceles.

La prisión preventiva y la crisis penitenciaria en Ecuador

La prisión preventiva es considerada como la principal medida cautelar personal, que, en su aplicación coercitiva, afecta directamente la libertad de toda persona, con el objetivo de que el procesado acuda a juicio, así como para que cumpla la pena en caso de resultar verificada su

culpabilidad. Tal como señala el Art. 534, numeral 3 del COIP (2014), le corresponde a la Fiscalía demostrar que las medidas cautelares no privativas de la libertad son insuficientes y hace falta aplicar la prisión preventiva, sustentando la petición de esta medida y argumentando las causas por las cuales son insuficientes y, por lo tanto, solo generarían riesgo de fuga.

Sin embargo, estos argumentos no son completamente válidos, sobre todo si se tiene en cuenta los parámetros para garantizar su licitud, señalados por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos los que, al revisar la estadística, evidencian que han sido inutilizados, siendo esto una de las causas generadoras de los problemas de hacinamiento y sobrepoblación carcelaria (Jácome, 2023).

Es fundamental recordar que el Ecuador ha sido suscriptor de instrumentos internacionales de derechos humanos, en los que se compromete a respetar la aplicación de medidas que no afecten a la libertad de las personas, aunque existe desacuerdo entre lo que determina la ley y la intervención punitiva. No se trata de negar la facultad punitiva del Estado, sino más bien de defender que el derecho penal debe ser concebido como el último recurso (*ultima ratio*), sobre todo si se cuenta con medidas cautelares personales, menos lesivas y que contribuyen a una resolución de conflictos.

Resulta innecesaria la consideración de aplicar la prisión preventiva en casos de delitos menores, o en aquellos en los que las medidas alternativas pudieran contribuir a terminar el conflicto de forma breve y sin lesionar el derecho a la libertad. Ante la crisis carcelaria vivida en Ecuador en el período 2019 - 2022, fue visible que el sistema de justicia ha abusado de la figura de la prisión preventiva como único instrumento para el control de la criminalidad, sin considerar los casos en los cuales es improcedente la prisión preventiva, como lo señala el Art. 539 numeral 3 del COIP (2014), en los delitos que se aplican penas privativas de libertad no mayores a un año.

Tal como lo menciona la (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022), hasta octubre del año 2021, se reportaba que casi el 39% de la población en las penitenciarías ecuatorianas, estaban bajo el régimen de prisión preventiva, excediendo la excepcionalidad en su ejecución. Los altos casos de reos sin una sentencia en firme, lo único que hacen es obstaculizar y demorar la tramitación de procesos, así como el impedimento de cumplir con los estándares de seguridad, infraestructura, rehabilitación y reinserción social.

De acuerdo al (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, 2023), en el año 2019 habían 13.448 PPL en prisión preventiva para el año 2020 fue de 14.963, en el 2021 alcanzó los 14.729 y en el 2022 fueron 12.868. En las matanzas en las penitenciarías la Comisión refiere dos casos en específico, que cumplían prisión preventiva por delitos menores, y aunque sus boletas de excarcelación ya habían sido emitidas, pero no entregadas en el centro, motivo por el que estaban todavía en las cárceles el día de los hechos violentos.

La delincuencia organizada

Definiciones de delincuencia organizada

A nivel internacional, la delincuencia organizada es definida desde la interpretación de los elementos que conforman los conceptos de otros delitos como son el “grupo delictivo organizado” o “grupo estructurado” y de acuerdo a lo que dice el literal a) del artículo 2º de la ONU, estos grupos tienen como finalidad transgredir la ley para obtener un beneficio económico (Organización de las Naciones Unidas-Oficina contra la Droga y el Delito, 2004)

Se desprende del artículo anterior, que existe vinculación en el cometimiento de actividades tales como extorsión, intimidación y violencia, haciendo uso de estos cuando desean ampliar el

territorio para incrementar sus beneficios económicos ilegales (Santillán, Vinueza, Benavides, & Santillán, 2022).

Por su parte el COIP contempla a la delincuencia organizada en el artículo 369, catalogando como un grupo conformado por más de dos personas, que llevan a cabo actividades delictivas para obtener réditos económicos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

Por lo que la delincuencia organizada, es en los actuales momentos, una de las principales amenazas para el Estado y la sociedad, ya que dentro de la misma se cometen una serie de ilícitos, que ha disminuido la seguridad y garantía de bienestar de la población, tanto al interior como exterior de las cárceles.

De conformidad con información de la Policía Nacional, el 80% de los delitos se debe al altercado de grupos criminales por el dominio territorial del narcotráfico tanto de macro, micro escala. razón, por la cual la delincuencia y la inseguridad se ha vuelto el principal problema del país. Es de mencionar que al interior del CRS Turi, los enfrentamientos sangrientos suscitados en el año 2021, estuvieron asociados precisamente con la delincuencia y crimen organizado, cuyos líderes mantienen vínculos con bandas dedicadas al narcotráfico, los que promueven la irracionalidad y guerra violenta dentro de las cárceles (Cañizares, 2022)

Actividades ilícitas asociadas a la delincuencia organizada

La principal actividad a la que se dedican las organizaciones criminales es el narcotráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, en este sentido, el narcotráfico en sus distintas expresiones el que más alto índice representa esto es el 64% de casos de delincuencia organizada en el país, es importante mencionar también que la cantidad de estos delitos es significativamente mayor a otros delitos de carácter complejo. Es importante mencionar también que del muestreo 1400 de personas que fueron procesadas por el artículo 369 del COIP según Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado se evidencio que en un porcentaje del 67% de los implicados tiene sentencia condenatoria, en tanto que un 21% han sido sobreseídos y un 12% está entre que no ha obtenido sentencia o se ha confirmado su estado de inocencia (Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO), 2023).

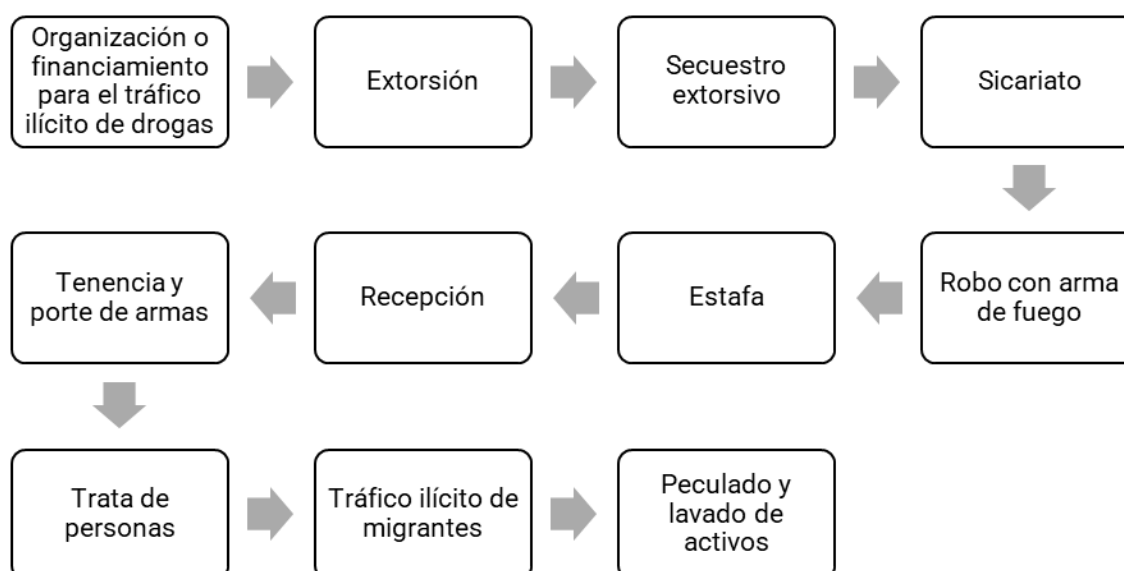
De la actividad del tráfico ilícito de sustancias, se obtienen grandes beneficios económicos, razón por la cual estas organizaciones delictivas se encuentran en disputa por el control total del territorio de venta de drogas, sin importar las sanciones que se impongan a quienes se los encuentre culpable de los delitos por la producción o tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

En esta línea de ideas, la pugna de poder que se muestra en los exteriores de los centros penitenciarios, se traslada al interior de los mismos cuando los líderes, cómplices o colaboradores se encuentra privados de la libertad, surgiendo alteraciones del orden interno que se derivan en: riñas, amotinamientos, asesinatos y más actos violentos; imposible de controlar debido a la falta de planes logísticos del personal externo y agentes de seguridad penitenciaria, que ya sea por miedo o amenazas, se muestran obedientes ante los actos de criminalidad, permitiendo el ingreso de armamento al interior del centro.

También existen otros delitos vinculados a la delincuencia organizada cometidos con más frecuencia: extorsión, secuestro extorsivo, sicariato, robo con arma de fuego, estafa, receptación, tenencia y porte de armas, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y, peculado y lavado de activos.

Gráfico 2

Delitos asociados a la delincuencia organizada



Nota: (Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO), 2023) Samantha Tacuri, Carmen Arévalo

El incremento de estas formas delictivas y el narcotráfico, han impulsado a su vez la violencia, de forma especial en el año 2021, en donde de acuerdo a los datos brindados por el Subdirector de Protección y Seguridad del SNAI, las PPL que fallecieron al interior de los centros carcelarios, ha sido a causa de la lucha de poder entre bandas organizadas al estilo de los cárteles del narcotráfico internacional, en busca de sembrar terror y miedo, de ahí que las matanzas sucedidas en las cárceles y fuera de ellas, lleven signos inequívocos de la relación con el crimen organizado, por ejemplo las decapitaciones, mutilaciones, descuartizamientos, baleados, etc. Para enero del 2021 la tasa de homicidios en el país se elevó más de ocho puntos sobre las del año 2018, y del año 2021 al 2022, pasaron del 14% al 25% por cada 100.000 habitantes.

Para Daniel Pontón, de la Escuela de Seguridad y Defensa del Instituto de Altos Estudios (IAEN), más del 80% de los crímenes reportados por la Policía Nacional en el año 2021, fueron debido a disputas por el dominio de territorio, para el narcotráfico, entre bandas criminales. Además, se afirma que existen más de 13 grupos delincuenciales en el Ecuador, las cuales están relacionadas con el narcotráfico y cuyos cabecillas o líderes que están cumpliendo condenas en los centros carcelarios, utilizan las mismas prisiones como centro de operaciones para seguir imponiendo su poder (Pontón & Zapata, 2022).

Dentro de las cárceles, los PPL por delitos menores no sólo han resultado ser víctimas de la violencia entre las bandas criminales, sino que al estar cumpliendo su condena en centros con precariedad de servicios básicos y programas deficientes en cuanto a rehabilitación y reinserción social, son fáciles para ser reclutados en estas mismas bandas, por lo que según (Álvarez, 2022), las penitenciarías se han convertido en lugares seguros para captar nuevos delincuentes.

Tratar de controlar la actividad de la delincuencia organizada es uno de los puntos que se debaten dentro de las políticas públicas por parte de las Unidades Técnicas Especializadas en los centros penitenciarios, ya que es responsabilidad de las mismas proteger la integridad física y psíquica, así como garantizar los derechos fundamentales de las PPL que no pertenecen a

organizaciones delictivas o están cumpliendo condena por delitos ajenos a la delincuencia organizada o narcotráfico (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

Estas unidades, distribuidas en cada región de Ecuador, generarán planes y acciones para proteger el bien jurídico de la vida de los reos. Sobre todo, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 6 del COIP, para el respeto a la integridad de las PPL, quienes no podrán ser torturados, maltratados o incluso, privados del derecho a la comunicación. De igual forma, se les respetará los derechos contenidos en el Art. 7 del mismo cuerpo legal, relacionado a la separación en razón de su detención u orientación sexual, que no significa discriminación, sino otorgar garantías a la integridad física (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

Propuesta para le eficiencia del sistema carcelario

El sistema penitenciario en la actualidad, está lleno de falencias en cuanto a la efectividad de los programas de rehabilitación y reinserción social, a consecuencia o como efecto de las malas políticas públicas que hasta el momento se han aplicado, pero que no han resultado ser efectivas. Conscientes de las fallas en el sistema penitenciario en el Ecuador, se proponen las siguientes acciones:

Política pública

- Devolución del presupuesto a las penitenciarías, de tal forma que se contrate más personal para encargarse de la seguridad interna, así como a la adquisición de materiales para los talleres y mejora de las instalaciones físicas.
- Establecer medidas encaminadas a mejorar las condiciones laborales y de desarrollo de sus funciones, de todo el personal de los centros carcelarios, a través de otorgar salarios, prestaciones y beneficios, extensibles al núcleo familiar del funcionario público.
- Capacitar a todo el personal de los 36 centros carcelarios, sobre respeto de los derechos humanos, garantías constitucionales e internacionales, concedidas a los PPL.
- Reformar o modificar la normativa penal ecuatoriana, a fin de que se despenalicen o se establezcan penas no privativas a la libertad en aquellas conductas delictivas, que no sean de gravedad o no impliquen daño o lesiones a bienes jurídicos con sanciones o penas mayores.

Al respecto, el (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, 2022), se enfoca en las acciones aplicables en corto, mediano o largo plazo, para dar respuesta a la problemática del Sistema de Rehabilitación Social del Ecuador, garantizando los derechos constitucionales de las PPL, población que es considerada por la Constitución de la República del Ecuador como grupo de atención prioritaria (Art. 35).

Organizaciones delictivas

- La falta de separación por categorías, siendo necesario que se implemente lo que señala la ley (Art. 7 y 694 COIP), en cuanto a la separación de los PPL de acuerdo con la gravedad del delito cometido, los de mayor gravedad deberían estar en lugares con una mejor implementación en cuanto a vigilancia, seguridad y con acceso a programas efectivos de rehabilitación social.
- Organizar la distribución de los líderes de bandas criminales en los 36 centros carcelarios, en áreas de máxima seguridad, concediéndose los derechos que establecen la Constitución y los Tratados Internacionales, haciendo efectivas las disposiciones de los numerales 1 al 5 del Art. 668 COIP (2014).

- Tener control sobre las personas autorizadas a realizar visitas a los PPL que pertenecen a una banda delictiva, para que sean sometidos a revisión exhaustiva al ingreso en el centro, sobre todo para evitar armas o sustancias ilícitas.

La (Fiscalía General del Estado - Ecuador, 2012), ha dicho que la delincuencia organizada es una estructura delictiva especializada, de alcance transnacional, con capacidad de crear inseguridad en la sociedad, así como miedo y terror debido a las prácticas criminales con las que amenazan, al que el Estado debe perseguir con medidas claras y efectivas, para alcanzar el control dentro y fuera de las cárceles.

Prisión preventiva

- Aplicación de medidas cautelares personales que no afecten a la libertad del procesado, evitando que se haga uso indebido de la figura de prisión preventiva, ya que es de último ratio y de esta manera reduciendo la población carcelaria, y garantizando la distribución de manera eficiente entre todos los centros.
- Tal como lo señala la Constitución y el COIP, en materia de prisión preventiva, se deben analizar e identificar los casos de PPL que se encuentren en situación de acogerse a medidas sustitutivas de prisión preventiva, beneficios penitenciarios o de excarcelación.

Desde la entrada en vigencia en el año 2014 del COIP, se ha fomentado la aplicación abusiva de la prisión preventiva, lo que está en contra de un Estado de Derechos y Justicia como el ecuatoriano, pero que en la realidad no existe proporcionalidad entre el delito y la pena, como lo determina el Art. 76.6 de la Constitución de la República (Asamblea Nacional, 2008).

En este sentido, el incremento de PPL por delitos menores y sin sentencias en firme, colapsó el sistema penitenciario, por lo que es necesario que se asuman cambios, sobre todo en la aplicación de medidas alternativas o sustitutivas a la prisión preventiva, siendo ésta de último ratio (Krauth, 2018).

Para la (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022), entre las medidas que debe adoptar el Estado ecuatoriano, está la estructuración de un plan de contingencia para la aplicación de medida alternativas, analizando factores como el peligro de fuga, entre otros; pero observando, respetando y garantizando los principios constitucionales de legalidad, necesidad y proporcionalidad, de esta forma incluso se estaría promoviendo la disminución de las estadísticas de hacinamiento.

Violencia

- Búsqueda de estrategias para dismantelar las organizaciones criminales dentro de los centros penitenciarios, fomentando la emisión de acciones orientadas a la prevención y control de la violencia dentro de los centros penitenciarios. Además, se sancionen todos los hechos de corrupción que se confirmaran.
- Diseñar estrategias para mejorar la seguridad interna de los centros carcelarios, incrementando personal de seguridad y vigilancia, así como la dotación de provisiones a los guardias, para mantener el control interno.
- Actualizar protocolos de actuación en los casos de amotinamientos, toma de rehenes o violencia, por parte de los líderes de bandas criminales.
- Establecer métodos de detección de metales y aplicación de otras estrategias para evitar el ingreso de sustancias ilícitas, no solo para las visitas autorizadas a los PPL, sino también a todos los miembros del personal administrativo y seguridad del centro carcelario.

Para las (Naciones Unidas, 2022), los actos de violencia suscitados en las cárceles ecuatorianas han creado preocupación en organismo de nivel internacional, razón por la que han instado al gobierno nacional a que se asuman medidas más efectivas y se destinen los recursos adecuados para mejorar la situación de los PPL, a través de una reforma penal integral, que se garanticen los derechos humanos de los internos, para reducir las situaciones de violencia y muerte.

Rehabilitación y reinserción social

- Fortalecimiento de programas, protocolos y medidas de rehabilitación y reinserción social, sobre todo en áreas como educación, trabajo, cultura, entre otros, con la finalidad de que la reinserción a la sociedad sea normal y no afecte a la salud mental del PPL que ha cumplido con su deuda a la sociedad.
- Estructurar programas educativos y trabajo, contando con los recursos humanos y materiales suficientes, de tal forma que los PPL, estudien para finalizar niveles de educativos faltantes, así como también el que reciban remuneración por la realización de un oficio dentro del centro penitenciario.
- Coordinación del SNAI con organizaciones sociales, laborales o de asistencia social y familiar, para fomentar la reintegración de los PPL que hayan cumplido con su sentencia, de manera que obtengan el apoyo necesario para conseguir acceso a educación, salud, vivienda, etc.

La (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022), afirma que la rehabilitación es el pilar fundamental para lograr una reinserción social de los PPL efectiva, por lo que es necesario que el Estado ecuatoriano asegure a los internos recursos como asistencia social, contacto con organizaciones u otras que les den apoyo una vez que hayan cumplido con su deuda a la sociedad.

Hacinamiento y sobrepoblación carcelaria

- Organizar y distribuir la población carcelaria en los 36 centros a nivel nacional, atendiendo al delito cometido y la gravedad del mismo.
- No permitir el ingreso de ninguna otra PPL a los centros con alto porcentaje de sobrepoblación.
- Aplicar el principio de celeridad y agilidad en cuanto al despacho de las boletas de excarcelación, de tal forma que se apliquen en un plazo no mayor a 24 horas desde su emisión.
- Concesión de indultos en los casos de personas condenadas por delitos menores, en los que no ha habido violencia, como las pensiones alimenticias, robo de celulares, entre otros.

Adoptar medidas que reduzcan la población carcelaria, es una de las políticas que el Estado ecuatoriano debe adoptar de forma urgente, ya que en opinión de la (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022), hacen falta medidas para controlar el aumento de los privados de la libertad, sobre todo aquellos que cumplen condenas por delitos menores y no tienen sentencia.

CONCLUSIÓN

Una vez que se ha realizado el análisis del problema y presentado una propuesta para mejorar el sistema penitenciario en Ecuador, se proponen las siguientes conclusiones:

La política carcelaria y penitenciaria del Ecuador en la actualidad atraviesa momentos difíciles reflejados en el hacinamiento, falta de seguridad al interior de los recintos, fallas en la infraestructura, ausencia de planes y políticas de rehabilitación, representando una causa de la crisis carcelaria, en la que se evidencian que los conflictos de pandillas que se han organizado

internamente, conllevan al tráfico de drogas, asesinato, suicidio, violaciones e intentos de fuga, provocando heridos e incluso, la muerte de algunos PPL.

La problemática de la organización de bandas criminales o de narcotráfico, al interior de los centros de rehabilitación social del Ecuador, es una de las causas que tiene incidencia directa en la crisis carcelaria vivida en el país en el año 2021, que debería ser analizada por los organismos e instituciones encargadas del sistema penitenciario nacional, ya que tanto la seguridad interna de los PPL, como la de los ciudadanos en el exterior, se ha visto comprometida, alternándose la paz y tranquilidad de la sociedad.

El Sistema Penitenciario en el Ecuador adolece de diversas falencias, las cuales no han sido atendidas de forma ágil y con celeridad por los gobiernos de turno, muy al contrario, se ha llegado a la disminución de las partidas presupuestarias, causando la ineffectividad de los programas de rehabilitación y reinserción a la sociedad; en este sentido, en este trabajo investigativo, se han presentado algunas recomendaciones, a través de una propuesta, enfocada en puntos vulnerables de los centros penitenciarios a nivel nacional, que se considera deberían ser mejorados por las autoridades estatales.

Finalmente, y como una conclusión general, habría que tener en cuenta que el país atraviesa por momentos netamente críticos y que es el Estado quien garantiza el goce pleno de los derechos que corresponden a los PPL, no obstante no debe alejarse de la realidad para precautelar que los ciudadanos privados de libertad gocen el acceso al buen vivir por medio de planes públicos para cumplir la rehabilitación social y que de esta manera se cumpla la finalidad social de la pena privativa de libertad, al permitir su cumplimiento en instalaciones idóneas que fomenten la futura reinserción en la sociedad.

REFERENCIAS

Altmann, J. (1962). Bases para un plan de futura política penitenciaria nacional. Editorial Mejía Baca.

Álvarez, C. (enero de 2022). Las cárceles de la muerte en Ecuador. Obtenido de Nueva Sociedad: <https://nuso.org/articulo/las-carceles-de-la-muerte-en-ecuado/>

Andrade, X., Nárvaez, Y., & Arévalo, C. (2022). Análisis del cumplimiento de las atribuciones del organismo técnico encargado del sistema de rehabilitación social en el CRS de "Turi", durante el 2021. *Journal Scientific MQR Investigar*, 6(4), 205-248. <https://doi.org/https://doi.org/10.56048/MQR20225.6.4.2022.205-248>

Arcos, D., Naranjo, A., Mera, J., & Iglesias, J. (2022). Crisis en el sistema carcelario del Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 7(7), 1425-1437. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i2.2393>

Arévalo, R., & Maldonado, L. (2022). Crisis penitenciaria en el Ecuador. Estudio casos de masacres carcelaria 2021-2022. *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 6(3), 222-233. [https://doi.org/https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(3\).junio.2022.222-233](https://doi.org/https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(3).junio.2022.222-233)

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial 180 del 10 de febrero.

Asamblea Nacional. (20 de octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 . Quito, Pichincha, Ecuador: Editora Nacional.

Bernal, C., & Forero, A. (2016). Introducción. Políticas criminales y modelos penitenciarios: en búsqueda de una caracterización. En J. García, & I. Rivera, *La Cárcel Dispar* (págs. 17-32). Ediciones Bellaterra.

Cabanellas, G. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental*. Heliasta.

Cañizares, A. (03 de abril de 2022). Amotinamiento en cárcel de Cuenca en Ecuador deja al menos 20 muertos y 10 heridos. *CNN en Español*. Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2022/04/03/amotinamiento-carcel-cuenca-ecuador-muertos-heridos-orix/>

Carranza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer? *Anuario de Derechos Humanos*(8), 31-66. <https://doi.org/https://doi.org/10.5354/adh.v0i8.20551>

Centro de Etnografía Interdisciplinarias. (2021). Diagnóstico del sistema penitenciario del Ecuador. Universidad de Las Américas. <https://doi.org/https://www.ethnodata.org/es-es/diagnostico-de-sistema-de-penitenciario-del-ecuador/#:~:text=Diagn%C3%B3stico%20del%20Sistema%20Penitenciario%20del%20Ecuador%202021&text=La%20investigaci%C3%B3n%20se%20realiz%C3%B3%20durante,momentos%20de%20dolor%20y%20con>

Chenás, M. (2021). Problemas para la ejecución del acta de mediación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. [Tesis de Maestría, UASB]. Repositorio Institucional de la Universidad Andina Simón Bolívar. <https://doi.org/https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8514/1/T3712-MDP-Chenas-Problemas.pdf>

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. (2022). Informe de Actividades 2022. CDHEZ.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). Personas privadas de libertad en Ecuador. OAS. https://doi.org/https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). Personas privadas de libertad en Ecuador. Documentos Oficiales OAS.

Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. (2008). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas. OEA. <https://doi.org/https://www.oas.org/es/cidh/ppl/actividades/principiosybp.asp>

Córdova, L. (2021). ¿Qué hacer –y no hacer– para contrarrestarla violencia criminal? Policy Brief. Programa de Investigación(1), 1-9. https://doi.org/https://ordenconflictovyviolencia.files.wordpress.com/2021/10/pb_01.pdf

Dammert, L., & Zúñiga, L. (2008). La cárcel: problemas y desafíos para las Américas. FLACSO Chile.

Dardel, J., & Soderstrom, O. (2015). The rise and fall os supermax: how the us prison model and ultra punitive penal policy travelled to Colombia. University of Neuchatel. https://doi.org/https://www.unine.ch/files/live/sites/maps/files/shared/documents/wp/WP-3_2015_de%20Dardel_So%CC%88derstro%CC%88m.pdf

Defensoría del Pueblo Ecuador. (03 de abril de 2022). La Defensoría del Pueblo de Ecuador ante los recientes incidentes presentados en el Centro de Privación de Libertad Azuay No. 1. Obtenido de <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-de-ecuador-ante-los-incidentes-presentados-en-el-centro-de-privacion-de-libertad-azuay-no-1/>

Echeverría, M., & Alvaracín, A. (2022). Castigo y exclusión en Ecuador desde la teoría criminológica crítica. FORO: Revista de Derecho(37), 181-201. <https://doi.org/https://doi.org/10.32719/26312484.2022.37.9>

El Universo. (15 de noviembre de 2021). Más de 300 reos asesinados a nivel nacional durante enfrentamientos entre bandas delictivas en el interior de centros carcelarios. El Universo. <https://doi.org/https://bit.ly/3wyYkUV>

El Universo. (24 de julio de 2019). Otro recluso muere en Turi y la cifra de muertos en cárceles de Ecuador sube a 22. Crisis Carcelaria. El Universo. <https://doi.org/https://www.eluniverso.com/noticias/2019/07/23/nota/7439727/otro-recluso-muere-turi-cifra-muertos-carceles-sube-22/>

España, S. (09 de mayo de 2022). Al menos 43 presos mueren en un nuevo enfrentamiento en una cárcel de Ecuador. El País. <https://doi.org/https://elpais.com/internacional/2022-05-09/al-menos-20-presos-mueren-en-un-nuevo-enfrentamiento-en-una-carcel-de-ecuador.html>

Fiscalía General del Estado - Ecuador. (2012). Delincuencia Organizada. Boletín Criminológico. Unidad de Estudios Criminológicos y Análisis Delincuencial de la Dirección de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado. <https://doi.org/https://www.fiscalia.gob.ec/images/PerfilCriminologico/criminologico2.pdf>

García, J. (1955). En torno al concepto de régimen penitenciario. Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios, 11(117), 28-33.

González, C. (2017). Gerencialismo y sistema de justicia criminal. [Tesis Doctoral, Universidad de Málaga]. Repositorio Institucional Universidad de Málaga. <https://doi.org/https://hdl.handle.net/10630/15325>

Hábeas Corpus, 365-18-JH/21 (Corte Constitucional del Ecuador 21 de marzo de 2021). <https://doi.org/https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=365-18-JH/21>

Hulsman, L., & Bernat, J. (1984). Sistema penal y seguridad ciudadana hacia una alternativa. Editorial Ariel.

Insight Crime. (01 de febrero de 2022). Balance de InSight Crime de los homicidios en 2021. Obtenido de Balance de InSight Crime de los homicidios en 2021

Jácome, S. (2023). Prisión preventiva con relación al hacinamiento carcelario en el Ecuador. [Tesis de Grado, PUCESA]. PUCE - Sede Ambato. <https://doi.org/https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/4066>

Kaleidos. (2012). Diagnóstico del Sistema Penitenciario del Ecuador. ULDA.

Krauth, S. (2018). La prisión preventiva en el Ecuador. Defensoría Pública del Ecuador. Serie Justicia y Defensa. <https://doi.org/https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2248/1/17.%20Prisio%C81n%20Preventiva%20en%20el%20Ecuador.pdf>

La Posta. (21 de octubre de 2021). Paz o plomo: ¿Cómo funciona una prisión donde mandan los presos? Obtenido de <https://bit.ly/3yxG5A6>

Luna, R. (2020). Desistimiento delincencial y respuestas penales para consumidores de drogas: estudio de caso en los Tribunales de Tratamiento de Adicciones de Nuevo León. [Tesis Doctoral, Universitat Pompeu Fabra]. Repositorio Institucional de la Universitat Pompeu Fabra. <https://doi.org/http://hdl.handle.net/10230/43450>

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2022). Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025. Derechos Humanos Ecuador. https://doi.org/https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social_vF-.pdf

Montaño, D. (02 de junio de 2021). ¿Cómo funciona el sistema carcelario en Ecuador? GK Noticias. <https://doi.org/https://gk.city/2021/02/28/como-funciona-sistema-carcelario-ecuador/>

Naciones Unidas. (10 de mayo de 2022). La violencia en las cárceles de Ecuador muestra la urgencia de una reforma integral del sistema penal. Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2022/05/1508422>

Nárvaez, R. (2021). Crisis carcelaria y alarmante situación de inseguridad ciudadana. Asamblea Nacional del Ecuador.

Neuman, E. (1962). Prisión abierta. Editorial Depalma.

Nuñoovero, L. (2019). Cárcelas en América Latina 2000-2018. Tendencias y desafíos. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://doi.org/http://departamento.pucp.edu.pe/ciencias-sociales/>

Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO). (2023). Resumen de análisis de registros judiciales por delincuencia organizada en Ecuador. PADF. <https://doi.org/https://oeco.pdf.org/wp-content/uploads/2023/03/2-Resumen-de-analisis-de-registros-judiciales-por-delincuencia-organizada-en-Ecuador.pdf>

OECD, Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado . (2023). Resumen de análisis de registros judiciales por delincuencia organizada en Ecuador. PADF. <https://doi.org/https://oeco.pdf.org/wp-content/uploads/2023/03/2-Resumen-de-analisis-de-registros-judiciales-por-delincuencia-organizada-en-Ecuador.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. Centro Internacional de Viena. <https://doi.org/https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Organización de las Naciones Unidas-Oficina contra la Droga y el Delito . (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. ONU. <https://doi.org/https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Pérez, J. (2000). La construcción social de la realidad carcelaria: Los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia). Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Pires, A., Debuyst, C., & Digneffe, F. (2016). Elementos para una relectura de la teoría del delito de Edwin Sutherland. *Delito y Sociedad*, 1(37), 9-40. <https://doi.org/https://doi.org/10.14409/dys.v1i37.5540>

Plan V. (16 de abril de 2018). El lancharo de manta que amasó USD 200 millones en el crimen. Obtenido de <https://bit.ly/3FVhrvf>

Plan V. (25 de febrero de 2021). Crisis carcelaria en Ecuador: ¿hay influencia de cárceles mexicanos? Obtenido de <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/crisis-carcelaria-ecuador-hay-influencia-carteles-mexicanos#:~:text=Ha%20sido%20actualizado%20hasta%20este,mantener%20su%20identidad%20en%20reserva>

Pontón, D. (2022). Las nuevas cárceles en Ecuador: un ecosistema para la reproducción del crimen complejo. *Revista de Ciencias Sociales y Humanas Universitas*(37), 173-199. <https://doi.org/https://doi.org/10.17163/uni.n37.2022.07>

Pontón, D., & Zapata, A. (25 de marzo de 2022). ¿Qué está impulsando el aumento de crimen en Ecuador? Obtenido de Latin American Advisor: <https://www.thedialogue.org/analysis/que-esta-impulsando-el-aumento-de-crimen-en-ecuador/>

Primicias. (09 de octubre de 2021). 'Alan', el ex Chonero que abrió la puerta al infierno en el pabellón 5. Obtenido de <https://bit.ly/3Mss8ld>

Roxin, C. (2014). Derecho penal. Parte General. Tomo II. Especiales formas de aparición del delito. Civitas Ediciones.

Sansó-Rubert, D. (2017). Inteligencia militar y criminalidad organizada. Retos a debatir en América Latina. URVIO. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*(21), 22-38. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.17141/urvio.21.2017.2952>

Santillán, A., Vinuesa, N., Benavides, C., & Santillán, S. (2022). Drogas, tráfico y crimen organizado como detonante de actos violentos en las cárceles del Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 13(3), 478-486. <https://doi.org/http://scielo.sld.cu/scielo.php?>

Secretaría General de Comunicación de la Presidencia. (2022). Boletín Oficial 467. El Gobierno reafirma que se mantiene el control y seguridad en el Centro de Privación de Libertad Azuay No.

1. <https://doi.org/https://www.comunicacion.gob.ec/el-gobierno-reafirma-que-se-mantiene-el-control-y-la-seguridad-en-el-centro-de-privacion-de-libertad-azuay-n-1/>

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. (02 de septiembre de 2022). Estatuto Orgánico. Obtenido de <https://www.atencionintegral.gob.ec/estatuto-organico-funcional-por-procesos-del-snai/>

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. (2023). Estadísticas 2019-2022. Obtenido de <https://www.atencionintegral.gob.ec/estadisticas/>


Sornoza, R. (2021). Delincuencia organizada transnacional y su incidencia en las relaciones internacionales. Digital Publisher CEIT, 7(1-1), 548-563. <https://doi.org/https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1-1.994>

Vega, F. (1972). Regímenes Penitenciarios. Revista de la Facultad de Derecho, 197-204. <https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5084622>

Virgolini, J. (2003). Los delitos de cuello blanco: inmunidades y exclusión del derecho en la construcción del problema criminal. En I. d. Sociales, Nueva doctrina Penal (págs. 689-707). Editores del Puerto.

Wainwright, T. (2016). Narconomics. Cómo administrar un cártel de drogas. Editorial Debate. https://doi.org/https://www.academia.edu/46931892/Narconomics_Co_mo_administrar_un_cartel_del_drogas

Zaffaroni, E. (1998). En busca de las almas perdidas. EDIAR.

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) .